

CREA CONSEJO ASESOR DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, DENOMINADO "CONSEJO ASESOR DE GÉNERO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN".

RESOLUCION EXENTA N° 107

SANTIAGO, 22 JUN 2020

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la ley 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación establece en su letra i), entre sus funciones, la de "*Promover la perspectiva de género y la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la ciencia, tecnología e innovación*".
2. Que, aun cuando en las últimas décadas se han hecho importantes avances en la disminución de la brecha de género, aún persisten sesgos culturales, barreras de entrada y roles de género, impuestos sobre las mujeres que integran las áreas de la ciencia, la tecnología y la innovación, las que merman sus oportunidades y desarrollo laboral; así como el desarrollo del país.
3. Que en este contexto y conforme al mandato legal citado en el primer considerando de la presente resolución, esta cartera de Estado considera necesario contar con la asesoría de expertos y expertas en temas de igualdad de derechos y equidad de género que participen de la elaboración, implementación y posterior seguimiento de una política de género para el sistema nacional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.

RESUELVO:

Artículo 1º. Créase un Consejo Asesor denominado "Consejo Asesor de Género para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación", en adelante "el Consejo", el que tendrá por objeto asesorar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en el diseño, implementación y seguimiento de una Política de Género que permita construir un sistema nacional de producción de conocimiento sin brechas de género.

Artículo 2º. Para el cumplimiento de su objeto, corresponderán a este Consejo las siguientes funciones:

- a. Identificar y recomendar medidas para la correcta elaboración de una Política de Género para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- b. Proponer acciones y mecanismos que incentiven la participación de mujeres y la eliminación de brechas de género en todas las áreas de la ciencia, la tecnología y la innovación, particularmente en el sector escolar y académico.
- c. Sugerir definiciones y lineamientos durante la elaboración del Plan de Acción de la política que se dicte, que permitan instalar y mantener en el tiempo la equidad de género en el sistema de investigación, desarrollo e innovación del país, con especial énfasis en las características y particularidades regionales.
- d. Asesorar permanentemente a la Subsecretaría durante la implementación y seguimiento de la política y el plan de acción que se elaboren, a fin de velar por las acciones y mecanismos sugeridos; así como recomendar la incorporación de cambios o ajustes que sean necesarios, para asegurar la eliminación de brechas de género en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Artículo 3º. El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El (la) Subsecretario (a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, quien lo presidirá;
- b) Miriam Lorena Henríquez Viñas
- c) José Miguel Benavente Hormazábal
- d) Adrián Palacios Vargas
- e) Verónica Undurraga Schüller
- f) Yanira Andrea Zúñiga Añazco
- g) María Paz Epelman Medel
- h) Claudio Alberto Olea Azar
- i) Ana María Montoya Squif
- j) María Cecilia Hidalgo Tapia

Asistirán como invitados (as) permanentes a las sesiones del Consejo el (la) Subsecretario (a) de la Mujer y Equidad de Género, el (la) Subsecretario (a) de Educación Superior, el (la) Director (a) Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y una Secretaria Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, designada por la Subsecretaria, invitados que sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 4º. En caso de ausencia y/o impedimento de los miembros públicos titulares del presente consejo, señalados en el artículo anterior, asumirán las funciones relativas a este Consejo sus subrogantes legales.

Artículo 5º. Los integrantes del Consejo ejercerán sus funciones ad-honorem y su desempeño no implicará la creación de un cargo público.

Artículo 6º. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá invitar a sus sesiones a cualquier persona del sector público o privado que, atendida su experiencia o conocimientos, estime pertinente.

Artículo 7º. La Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación presidirá y convocará regularmente al Consejo, el que podrá sesionar a distancia, mediante métodos remotos o presencialmente en las dependencias del Ministerio o en el lugar que se determine para tal efecto. El Consejo sesionará con los miembros en ejercicio que asistan.

Artículo 8º. El Consejo Asesor contará con una Secretaría Técnica, a la que le corresponderá apoyar el trabajo del Consejo Asesor en materia de solicitudes de información, recopilación de información, actas de reuniones, síntesis de discusiones, redacción de documentos, entre otras funciones. La Secretaria Técnica del Consejo será la asesora de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación doña María Virginia Garretón Rodríguez.

Artículo 9º. La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación proporcionará el apoyo técnico y administrativo, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, necesarios para el funcionamiento del Consejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

PSR

Distribución:

1. Gabinete Subsecretaría
2. Oficina de Partes y Archivo